

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 25 de septiembre de 2020	Núm. Ext. 386
-----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

folio 0902

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

ÍNDICE

- 1. Presentación**
- 2. Marco Normativo**
- 3. Glosario**
- 4. Objetivos**
 - 4.1 Objetivo General
 - 4.2 Objetivos Específicos
- 5. Disposiciones Generales**
 - 5.1 Vigencia
 - 5.2 Cobertura
 - 5.3 Población Potencial
 - 5.4 Población Objetivo
 - 5.5 Beneficiarios
- 6. Tipos de Apoyo**
 - 6.1 Apoyos funcionales
 - 6.2 Auxiliares auditivos
 - 6.3 Prótesis y órtesis
 - 6.4 Lentes
- 7. Requisitos para Acceder a los Apoyos**
 - 7.1 Apoyos Funcionales
 - 7.2 Auxiliares Auditivos
 - 7.3 Prótesis y órtesis
 - 7.4 Lentes.
- 8. Procedimiento de Selección de Beneficiarios**
- 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**
 - 9.1 Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias
 - 9.3 Sanciones por incumplimiento de las personas beneficiarias
- 10. Transparencia**
 - 10.1 Transparencia
 - 10.2 Acceso a la Información

10.3 Padrón único de beneficiarios

11. Participantes

11.1 Instancia ejecutora

11.2 Instancia normativa

12. Coordinación Institucional

13. Anexos

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda publicado por el INEGI, la entidad Veracruzana registraba 315, 110 personas con discapacidad. El 51% de dicha población presentaba dificultades para caminar o moverse; otro 31% dificultades para ver y un 12% para escuchar, siendo los tres principales tipos de discapacidad presentes en la población¹.

Este sector de población es considerado en situación vulnerable, ya que diversos indicadores muestran cómo su calidad de vida se ve afectado por la falta de acceso a las oportunidades de educación, salud, vivienda, trabajo, recreación entre otros. En Veracruz por ejemplo un 32% de la población con discapacidad no tiene estudios; por otro lado, sólo una tercera parte participa de alguna actividad económica y más del 40% no tiene acceso a los servicios de salud².

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024 la mitad de esta población vive en condiciones de pobreza³ y por ello mismo es uno de los sectores que se consideran prioritarios en la implementación de programas de bienestar y protección social.

Ante esta situación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz impulsa el desarrollo de programas y acciones para favorecer sus procesos de rehabilitación, inclusión y desarrollo de una vida más independiente.

2. MARCO NORMATIVO

Las presentes Reglas de Operación se encuentran alineadas al siguiente marco normativo:

- 2.1** Artículos 4º y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2** Artículos 1, 4 Inciso H y 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Naciones Unidas.
- 2.3** Artículo 4 Fracción VI y 12 Fracción XII de la Ley de Asistencia Social.
- 2.4** Artículos 40 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.5** Artículos 85 Fracción I y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

¹ Censo Nacional de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2010. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

² IDEM.

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Número 5266-XVIII. 30 de abril del 2019. p.228

- 2.6 Artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 2.7 Artículos 100, 101, 102, 103, 106, 113, 115 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.8 Artículos 4, 6, 7, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.9 Artículo 4 párrafos Primero, Octavo y Noveno; 6 párrafo Primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.10 Artículos 3, 4, 9, 10, 11, 15 y 17 fracciones I, II y IX de la Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- 2.11 Artículos 14 fracción V, 28, 30 y 31 de la Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz
- 2.12 Artículo 278 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 2.13 Artículos 1, 3 Fracción IV, 4 Fracción III, 11 Fracción V, 29 Fracción V y 39 Fracción IV de la Ley 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.14 Artículos 55, 60, 63, 67, 68 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.15 Artículos 6, 7, 8, 12 al 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 2.16 Artículo Décimo Cuarto Fracciones I, III y IV de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- 2.17 Artículo 35 Fracciones I y III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

3.1 Apoyos funcionales: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras;

3.2 Asistencia Social: Conjunto de acciones y medidas encaminadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

3.3 Carnet de citas: Documento expedido por el centro de rehabilitación o de salud en el cual se identifica la atención médica que se le brinda a la persona, conforme al número de consultas que tiene programadas, así como los datos de su médico tratante y clasificación socioeconómica del paciente;

3.4 DIF Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.5 DIF Municipal: Cualquier Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.6 Dirección de Asistencia e Integración Social: Unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz responsable de la planeación, operación y seguimiento de programas asistenciales, en los términos señalados en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estas Reglas de Operación;

3.7 Estudio socioeconómico: Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos;

3.8 Expediente: Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación;

3.9 Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante de apoyos funcionales, entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido;

3.10 Inclusión: La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad;

3.11 Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo;

3.12 Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

3.13 Prescripción médica: Documento expedido por un profesional con cédula profesional, elaborado por la autoridad competente o por el centro de rehabilitación o de salud, en hoja membretada, por medio del cual se informa el tipo de apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad para su inclusión y así obtener una mejor calidad de vida, en el momento en que se encuentra;

3.14 Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social o educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, o recuperarla total o parcialmente, así como proporcionarle una adecuada inclusión social; y

3.15 Situación Vulnerable: Condición que puede presentar una persona, por contar con dos o más carencias, afectaciones o impedimentos en el disfrute de sus derechos económicos, educativos, de salud, vivienda, recreación, cultura, entre otros.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir en los procesos de rehabilitación e inclusión social de la población vulnerable con discapacidad del estado de Veracruz, a través de la planeación, operación y seguimiento de acciones para la entrega de apoyos funcionales.

4.2 Objetivos Específicos

4.2.1 Establecer los requisitos y procedimientos para la asignación y entrega de apoyos funcionales, auxiliares auditivos, lentes, prótesis y órtesis a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, que contribuyan a mejorar su calidad de vida así como su adecuada inclusión social.

4.2.2 Promover la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social, laboral, educativa y cultural.

4.2.3 Impulsar los preceptos de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Vigencia

Las presentes Reglas de operación estarán vigentes a partir de su publicación para el ejercicio fiscal 2020 y hasta que se publique una actualización a las mismas.

5.2 Cobertura

Los programas de apoyos funcionales estarán dirigidos a la Población con Discapacidad en situación vulnerable y de escasos recursos económicos de los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.3 Población Potencial

Población con Discapacidad del Estado de Veracruz registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

5.4 Población Objetivo

Personas con discapacidad en situación vulnerable y de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz, que se encuentren recibiendo atención medica rehabilitadora en los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación adscritos al DIF Estatal o DIF Municipales, así como en aquellas unidades de terapia y rehabilitación de los Sistemas de Salud Federal, Estatal y Municipal.

5.5 Beneficiarios

Personas con discapacidad en situación de vulnerable y de escasos recursos económicos que soliciten el apoyo y cubran los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. TIPOS DE APOYO

Los Programas consignados en las presentes Reglas comprenden el otorgamiento de:

6.1 Apoyos funcionales. Silla de Ruedas Estándar Adulto, Juvenil e Infantil; Muleta Axilar Adulto e Infantil; Muleta Canadiense Adulto e Infantil; Bastón Puño Alemán, Cuatro Puntos y Blanco (Invidente) Adulto e Infantil; Andaderas Adulto e Infantil con o sin ruedas; Silla de Ruedas Especial para Parálisis Cerebral Adulto e Infantil, Colchón de agua/aire y Carriola Especial Infantil.

6.2 Auxiliares auditivos. Para pérdidas auditivas superficiales, moderadas y severas a profundas, para niñas, niños y personas adultas.

6.3 Prótesis y órtesis. Para niñas, niños y personas adultas con amputaciones inferiores o superiores.

6.4 Lentes graduados. Estudiantes de niveles básico y medio del estado de Veracruz.

7. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS

Para ser beneficiarias de los programas de apoyo a personas con discapacidad, las personas usuarias deberán cubrir los siguientes requisitos, según corresponda:

7.1 Programa de Apoyos Funcionales.

7.1.1 Formato de Solicitud de Apoyo Funcional. Que deberá contener los datos personales y de carácter específico de orientación y movilidad de la persona a beneficiar.

7.1.2 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.1.3 Constancia, Certificado o Dictamen Médico. Será requisito indispensable presentar documento comprobatorio del estado físico y biomédico que respalde la solicitud del apoyo funcional, debiendo contener las siguientes características:

7.1.3.1 Elaborado en papel membretado, con sello del hospital, centro de salud, centro de rehabilitación o DIF Municipal que lo emita.

7.1.3.2 Fecha con mes, día y año de la expedición.

7.1.3.3 Nombre completo del paciente (de acuerdo con su identificación oficial con fotografía o CURP en caso de ser menor de edad).

7.1.3.4 Edad.

7.1.3.5 Nombre completo del médico tratante y número de cédula profesional.

7.1.3.6 Diagnóstico (descripción completa del padecimiento en la que se indique, de acuerdo a la valoración realizada, el tipo de apoyo que requiere la persona).

7.1.3.7 La vigencia del dictamen médico no deberá ser mayor a 1 año de antigüedad.

7.1.4 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el Secretario del Ayuntamiento en papel membretado, con fotografía tamaño infantil al calce y sello institucional.

7.1.5 Estudio Socioeconómico elaborado por el área de trabajo social del hospital, centro de Salud, centro de rehabilitación o DIF Municipal, con nombre y firma de quien lo elabora, así como sello institucional. En su caso podrán presentar Constancia de Escasos Recursos emitida por el Secretario (a) del H. Ayuntamiento, Presidente (a) o Director (a) del DIF Municipal en papel membretado y sello de la institución que la emita.

7.1.6 Fotografía de cuerpo completo: Deberá ser lo más reciente posible.

7.1.7 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

7.2 Programa de Auxiliares Auditivos.

7.2.1 Prescripción médica de los auxiliares auditivos emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.2.2 Copia del carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.2.3 Copia del estudio de audiometría con vigencia no mayor de un año.

7.2.4 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la persona titular de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.2.5 Formato solicitud del programa de auxiliares auditivos: que contenga datos personales del solicitante, diagnóstico de la pérdida auditiva y tipo de auxiliar requerido.

7.2.6 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento de su domicilio.

7.2.7 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

7.3 Programa de prótesis y órtesis.

7.3.1 Prescripción médica del tipo de apoyo requerido emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.3.2 Copia del carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal.

7.3.3 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo.

7.3.4 Formato de solicitud del programa de prótesis y órtesis que contenga datos personales del solicitante, diagnóstico y apoyo requerido.

7.3.5 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.

7.3.6 Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

7.4 Programa de Lentes

7.4.1 Valoración médica realizada por la empresa contratada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adaptación de lentes.

7.4.2 Oficio de Petición. Escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el que se indique la necesidad de recibir el apoyo. En el caso de los estudiantes la solicitud deberá elaborarla el tutor.

7.4.3 Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.

7.4.4 Copia del CURP del solicitante. En caso de ser menor de edad, también se agregará la CURP del tutor.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

8.1 La Dirección de Asistencia e Integración Social atenderá las solicitudes recibidas, tomando en consideración los siguientes criterios:

8.1.1 Que el expediente se encuentre debidamente integrado y completo conforme los requisitos expuestos en el numeral 7.

8.1.2 Que la persona solicitante radique en el estado de Veracruz.

8.1.3 Conforme a la disposición presupuestal del programa y las existencias de los apoyos en almacén.

8.1.4 Aquellas solicitudes que no puedan atenderse inmediatamente por inexistencias en almacén, se liberarán tan pronto se cuente con los bienes, comunicándolo a la persona solicitante u organismo gestor.

8.2 Para acceder a los apoyos de los Programas deberán agotarse los siguientes procedimientos:

8.2.1 La Dirección de Asistencia e Integración Social proporcionará la información de los requisitos y trámite, asimismo aclarará dudas e inquietudes de la persona solicitante. Además elaborará respuestas a las solicitudes recibidas por escrito y las turnará vía correo electrónico o por servicio postal.

8.2.2 La persona solicitante deberá acudir a la Dirección de Asistencia e Integración Social para entregar los documentos que integran su expediente.

8.2.3 Si el expediente está debidamente integrado con los requisitos especificados en el numeral 7, se verificará en almacén la disposición del apoyo y se entregará a la persona solicitante, firmando éste el recibo que ampara su entrega.

8.2.4 En el caso de que la solicitud sea canalizada por los sistemas DIF municipales u organismos gestores; se aplicará el mismo procedimiento: se revisará que los expedientes cumplan con los requisitos especificados en el numeral 7; se verificará la disponibilidad de los apoyos funcionales en el almacén y se les hará la entrega correspondiente obteniendo la firma y el sello en el recibo correspondiente.

8.2.5 Adicionalmente el representante del DIF Municipal u organismo gestor, firmará una carta compromiso para entregar la comprobación de la distribución de los apoyos funcionales a los beneficiarios en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La comprobación consistirá en recibo firmado por el beneficiario o familiar directo, así como imagen fotográfica de la entrega.

8.3 La persona solicitante de auxiliares auditivos deberá:

8.3.1 Ser previamente valorada en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal (CRISVER), para que un especialista determine el grado de discapacidad auditiva y el tipo de auxiliar que requiere. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

8.3.2 Una vez obtenido su dictamen, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, ubicadas en el km. 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, donde se integrará su expediente conforme al numeral 7.2.

8.3.3 La Dirección de Asistencia e Integración Social informará a la persona solicitante, las fechas de toma de molde y de adaptación de auxiliares auditivos.

8.3.4 Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar el recibo que le proporcione la Dirección de Asistencia e Integración Social. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, firmará el recibo la persona que funja como tutor.

8.3.5 En los eventos y/o sesiones de adaptación de auxiliares auditivos, las personas solicitantes y sus familiares responsables deberá recibir orientación para el cuidado y buen manejo de los aparatos.

8.4 La persona solicitante de apoyo de prótesis u órtesis deberá:

8.4.1 Previamente ser valorada en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del DIF Estatal (CRISVER), para que un especialista en medicina física y rehabilitación, determine el tipo de apoyo que requiere la persona. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

8.4.2 Una vez obtenido su dictamen, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, ubicadas en el km 1.5 carretera Xalapa -

Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, para la integración de su expediente conforme al numeral 7.3 de las presentes Reglas de Operación.

8.4.3 La Dirección de Asistencia e Integración Social informará a la persona solicitante la fecha de toma de medidas y posteriormente la fecha de prueba y entrega final del apoyo.

8.4.4 La persona beneficiaria deberá firmar un recibo en el formato que le proporcione la Dirección de Asistencia e Integración Social.

8.4.5 La persona beneficiaria tendrá que dar continuidad a su proceso de rehabilitación en el centro o unidad más cercano a su domicilio, para un mejor aprovechamiento del apoyo y de su propia calidad de vida.

8.5 La persona solicitante de apoyo de lentes deberá:

8.5.1 Presentar solicitud de apoyo de donación de lentes con escrito libre dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Aportar anexo a la solicitud copia de identificación oficial con fotografía y de Clave Única del Registro de Población (CURP). En el caso de los estudiantes, la solicitud la realiza la persona tutor.

8.5.2 El SEDIF, a través de los Sistemas DIF Municipales, notificará a los solicitantes fecha, lugar y horario de realización de jornada de donación de lentes. En dicha jornada realizarán los estudios oftalmológicos y se determinara el tipo de graduación requerida por el solicitante.

8.5.3 El beneficiario deberá llenar el recibo que le proporcione la Dirección de Asistencia e Integración Social a través de los DIF Municipales. En el caso de los estudiantes los recibos los firman los padres de familia o tutores.

8.5.4 Los Sistemas DIF Municipales interesados en participar en el Programa de Lentes en beneficio de su comunidad, deberá realizar solicitud a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, especificando el número de personas a beneficiar y anexando de manera digital el padrón de personas solicitantes de Lentes. El formato de padrón lo entregará la Dirección de Asistencia e Integración Social. Asimismo, deberán signar una carta compromiso para cumplir el protocolo que establezca la Dirección de Asistencia e Integración Social para sanitizar la sede para las valoraciones médicas.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Del SEDIF

9.1.1 Aplicar los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación para la entrega de los apoyos funcionales a la población que lo demande.

9.1.2 Orientar a la población y a los Sistemas DIF Municipales sobre los requisitos y procedimientos a seguir para acceder a los apoyos de las presentes reglas de operación.

9.1.3 Resguardar la documentación que la población y los Sistemas DIF municipales presenten para acceder a los programas, apegándose a los lineamientos federales y estatales vigentes para la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

9.2 Del SMDIF

9.2.1 Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación para la gestión de Apoyos Funcionales en beneficio de la población de su comunidad.

9.2.2 Prestar apoyo a la población solicitante de sus municipios para la integración de los expedientes como son los dictámenes médicos, estudios socioeconómicos, constancias de escasos recursos, constancias de residencia entre otros.

9.2.3 Prestar apoyo a la población que requiera valoraciones médicas en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz en el caso de la demanda de Auxiliares Auditivos, Prótesis y Órtesis.

9.2.4 Comprobar al DIF Estatal la entrega de apoyos funcionales gestionados en la Dirección de Asistencia e Integración Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la salida de almacén.

Las personas beneficiarias de los diversos esquemas de atención del Programa de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad, tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sanciones y podrán ser sujetos de las sanciones que se señalan:

9.3 Derechos de las personas beneficiarias:

9.3.1 Ser atendida con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión, raza o cualquier otra que atente contra sus derechos.

9.3.2 Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.

9.3.3 Obtener respuesta por escrito a su petición.

9.3.4 Ser informado de manera suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos con los que podrá obtener el apoyo.

9.3.5 Recibir el apoyo por una ocasión al año. En el caso de auxiliares auditivos cada tres años. Mientras que en el programa de prótesis y órtesis, sujeto a las valoraciones médicas que tenga la persona beneficiaria.

9.4 Obligaciones de las personas beneficiarias:

9.4.1 Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.

9.4.2 Cumplir con la entrega de información y documentos que se señalan como requisitos en estas Reglas de Operación para obtener el apoyo.

9.4.3 Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le sean indicadas por el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

9.4.4 Autorizar, en caso de ser necesario, la visita a su domicilio para verificar datos del estudio socioeconómico.

9.4.5 Dar un uso adecuado al apoyo otorgado.

9.4.6 Firmar un recibo, una vez otorgado el apoyo.

9.5 Sanciones por incumplimiento de las personas beneficiarias:

9.5.1 En caso del incumplimiento de los preceptos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o la no entrega de los apoyos proporcionados por el DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales se sujetarán a las recomendaciones o sanciones que establezca el Sistema DIF Estatal o en su defecto los Organismos de vigilancia federales y estatales.

9.5.2 En el caso de la población solicitante, no procederá el otorgamiento del apoyo en caso de incumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos o bien por aportar documentación falsa, además se cancelará cualquier trámite de solicitud si no se aportasen datos completos de localización, o bien no acudiere el solicitante a las citas que se le programen para dar seguimiento a su petición.

10. TRANSPARENCIA

10.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de Transparencia establecidas en los Artículos 23, 24 fracción XI, 60 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo XV fracciones XV, XIX y XX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10.2 Padrón único de beneficiarios

La Dirección de Asistencia e Integración Social deberá integrar el padrón de personas beneficiarias por cada programa de apoyos funcionales, especificando datos generales como nombre completo, municipio de procedencia, sexo, tipo de apoyo entregado y origen del recurso. Dicho padrón podrá ser consultado en el portal de transparencia de la página web institucional y su actualización será semestral.

10.3 Avisos de Privacidad

La Dirección de Asistencia e Integración Social integrará y difundirá los Avisos de Privacidad conforme lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10.4 Participación Social

Para garantizar la transparencia y vigilancia en la ejecución de los recursos destinados a la operación de Programas de Desarrollo Social, se deberán instrumentar acciones de contraloría social de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos

para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programa Federales, siendo dichas acciones llevada a cabo por el enlace responsable de Contraloría Social perteneciente a la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

11. PARTICIPANTES

11.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los Sistemas DIF municipales podrán ser corresponsables en la operación de los programas, en caso de fungir como receptores de las solicitudes que presente la población en su localidad, en cuyo caso prestarán apoyo para la debida integración de expedientes, así como la entrega de apoyos y se encargarán de elaborar los reportes o informes correspondientes.

11.2 Instancia Normativa

La Dirección de Asistencia e Integración Social será la instancia facultada para interpretar estas Reglas de Operación y resolver aspectos no contemplados en ellas, previo acuerdo con la Dirección General, escuchando la opinión de la Dirección Jurídica y Consultiva.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Asistencia e Integración Social se coordinará con los sistemas DIF municipales, asociaciones civiles, centros de rehabilitación y dependencias de los gobiernos federal y estatal, a fin de asegurar que los programas operen bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, a fin de optimizar la aplicación de los recursos para que un mayor número de personas con discapacidad obtengan sus beneficios.

13. ANEXOS

ANEXO 13.1 Solicitud de Apoyo Funcional

SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

SILLAS DE RUEDAS	ANDADERA	BASTONES	PAR DE MULETAS
Estándar Adulto	Adulto Sin Ruedas	Cuatro Puntos	Axilar Adulto
Est. Infantil 14"	Adulto Con Ruedas	Blanco Adulto	Axilar Infantil
Est. Juvenil 16"	Infantil Sin Ruedas	Blanco Infantil	Canadiense Adulto
P.C.A.	Infantil Con Ruedas	Puño Alemán	Canadiense Infantil
P.C.I.	Tipo Juanito Inf.		
Sobrepeso	Tipo Juanito Juv.		
Eléctrica			

Carriola P.C.I.

Colchón de Agua - Aire

Nombre del solicitante: _____

Nombre del beneficiario: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Edad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Tipo de discapacidad: _____

Motriz

Visual

Auditiva

Intelectual

Parte(s) afectada(s): _____

Edad a la que presentó la discapacidad: _____

Ocasionada por: _____

Usa algún aparato: _____

Cual: _____

Camina solo: _____

Con ayuda: _____

Lo tienen que cargar: _____

Habla: _____

Oye: _____

Ve: _____

Ambos ojos: _____

Observaciones: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Constancia, Certificado o Dictamen Médico que respalde la solicitud del Apoyo Funcional original y reciente, firmado y sellado.
- Copia de identificación oficial con fotografía de la persona a beneficiar solo en caso de ser menor de edad deberá de ser del Tutor.
- Fotografía de cuerpo completo del beneficiario, lo más reciente posible (No requiere ser de estudio fotográfico).
- Documento que acredite la situación socioeconómica (Estudio Socioeconómico firmado y sellado por la Autoridad correspondiente ó Constancia de Escasos Recursos emitida por Secretario del H. Ayuntamiento ó Presidente(a) o Director(a) de DIF Municipal correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

ANEXO 13.2 Solicitud de Auxiliares Auditivos

SOLICITUD DE AUXILIARES AUDITIVOS

Grado de Hipoacusia				Fecha:		Mes	Año
				Matrices			
Superficial Media				128/65		Concha	
Media a Severa				133/70			
Severa a Profunda				140/80		Media Concha	
Unilateral:		Bilateral:		Otra:			
Canales		Bandas		Características del Molde			
12		12		Acrílico		Silicón	
16		16					
Otro:							

Diadema Ósea: _____

Nombre del solicitante: _____

Domicilio :

 Calle No. Colonia C.P.

Localidad: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Clasificación _____

No. Exp. En CRISVER: _____

Médico Especialista: _____

Observaciones:

Documentación Requerida:

- Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia de la prescripción médica expedida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER)
- Copia de audiometría expedida en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz
- Copia de identificación oficial con fotografía o constancia de identidad certificada por el H. Ayuntamiento. En caso de ser menor de edad se proporcionará la del Tutor.
- Carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CERTIFICADO MÉDICO PARA SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

I. DATOS DEL PACIENTE										
Nombre del paciente:						Edad:		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		
Fecha de nacimiento:				Fecha de elaboración:						
Dirección:										
Municipio:					Estado:					
II. RESUMEN Y DICTAMEN CLÍNICO										
Resumen Clínico (Padecimiento actual de su discapacidad y Exploración física):										
Edad a la que presento la discapacidad:										
Tipo de discapacidad o limitación de actividad:										
Motriz		Visual		Auditiva		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		
Escuchar		Mental (psicosocial)		otra		Intelectual/psico social		Poner atención o aprender		
Grado de discapacidad: Leve <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Severa <input type="checkbox"/>										
Usa algún aparato:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Cual:						
Camina solo:		Con ayuda:		Oye:		Habla:		La tienen que cargar:		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Ve:		Ambos ojos:		Ojo afectado:		Peso:		Talla:		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO								
Diagnóstico Nosológico (en base al CIE 10):										
Diagnóstico Etiológico:										
Genética		Accidente		Violencia						
Enfermedad		Congénita		Se ignora						
Pronóstico para la vida y la función										
III. APOYO FUNCIONAL SOLICITADO										
SILLAS DE RUEDAS		ANDADERA			BASTONES			PAR DE MULETAS		
Estándar Adulto		Adultos Sin ruedas			Cuatro Puntos			Axilar Adulto		
Est. Infantil 14 "		Adulto Con Ruedas			Blanco Adulto			Axilar Infantil		
Est. Juvenil 16"		Infantil Sin Ruedas			Blanco Infantil			Canadiense Adulto		
P. C. A.		Infantil Con Ruedas			Puño Alemán			Canadiense Infantil		
P. C. I.		Tipo Juanito Infantil			OTROS					
Sobrepeso		Tipo Juanito Juvenil			Carriola P.C.I.					
Eléctrica					Colchón de Agua - Aire					
Nombre del médico:					Ced. Prof.					

Firma

Sello Oficial

folio 0902

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--